



Dei no. r. 1730

SELO QUARTO. QUIN-
TE MARAVEDIS. AÑO
DE MIL SETECIENTOS E
TREINTA Y NUEVE

de la villa, y que se cobra bucardo y boga
mesora

120
120

El papel sellado
por el año próximo el mill setecientos y quaren-
ta, y los D. O. Alonso, y D. Louys Carrero
manifestaron venida de este papel sellado
donde se cobra, y entendido por la Villa de
acuerdo que afirmando este D. O. Alonso
Rosas sellado en este papel sellado
sobre de un quinto, y largo por quinta
canga en la cabeza de donde boga, y
sacando entodo aqui, y a todos en donde
esta Villa

Favon

Reperto de que mañana se abra el cauce
de esta Villa tenia el quarto en libra de
Favon, y que a este D. O. debe ponerse admi-
que en nombre de la R. hacienda de este
quinto cada primer de Enero que viene
que tiene; se nombra por tal admi. alb.
D. O. al Sr. D. O. de esta Villa
para que reciba el favon que equiere en
los años; y no se cobre por ahora el
quinto en libra, y que esta Villa comata
este cauce en haciendo persona conq.
tratalo

Guardien

En esta que el cauce de la R. se abra
diene se abre mañana bucardo y boga

